

ORDENANZAN° 5.524

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Otórguese nombre y jurisdicción al Barrio Arturo Humberto Ilia, siendo sus límites :

Norte : Jurisdicción Barrio Victoria Romero (Ordenanza N° 4883).
Este : Ruta Nacional N° 38.
Sur : Borde Sur Manzana 500.
Oeste : Calle continuación 1° de Marzo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.